

RESOLUCIÓN N° 004 - DE 2018

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador
Para atender asuntos de carácter personal y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos
94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.580.967 de Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, como consta en el acta de posesión del 26 de diciembre de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93 que la residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días del 5, 6, 7 y 8 de enero de 2018, **Con el fin de atender diligencias de carácter personal.**

En mérito de lo considerado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión al Gobernador del Departamento de Arauca, doctor **RICARDO ALVARADO BESTENE**, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 5, 6, 7 y 8 de enero de 2018, **Con el fin de atender diligencias de carácter personal.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia, al doctor **RAMON RIOS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía número 96.187.801 expedida en Saravena, actual Secretario de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción del numeral 5°, 7°, 8° y 13° del referido artículo constitucional.



Despacho del
GOBERNADOR



RESOLUCIÓN N° 004 - DE 2018

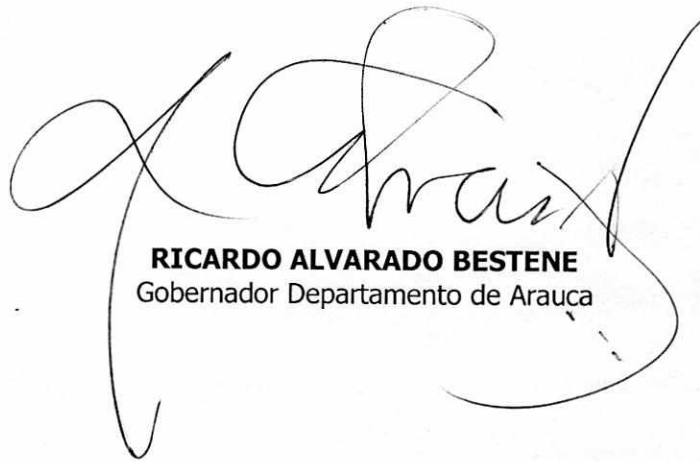
PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 6:00 de la tarde del día viernes 5 de enero de 2018 y por el término que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **05 ENE 2018**



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Dr. Carlos Leonidas Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C. – Secretaria Despacho



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851719 | Fax: 8853233
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: archivogeneral@arauca.gov.co